SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL INSTITUTO ESPAÑOL VICENTE CAÑADA BLANCH DE LONDRES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN REINO UNIDO E IRLANDA, CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la categoría de profesor/a en la etapa de Educación Primaria para desarrollar e impartir clases en inglés de Inglés, por el sistema de acceso libre.
- 1.2. Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición (concurso previo y eliminatorio), con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, a los/las aspirantes seleccionados/as y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general www.administracion.gob.es, así como en la Embajada de España en Londres, Consulado General de España en Londres, Consulado General de España en Mánchester, Consejería de Empleo y Seguridad Social, Consejería de Educación, Instituto Cervantes, Oficina Económica y Comercial, Oficina de Turismo, Consejería de Transportes, Oficina de Información y Prensa, Consejería de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agregaduría de Defensa, Sección Cultural e Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en el Reino Unido e Irlanda.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. Edad. Tener cumplidos, al menos, 16 años, y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación. Estar en posesión del título que se indica en el anexo I, o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

- 2.1.4. Habilitación. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Los/as candidatos/as cuya lengua materna no sea el inglés deberán poseer una acreditación mínima del nivel C1 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas del Consejo de Europa.

Para acreditar un nivel C1, correspondiente al Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de cualquier idioma, únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones siguientes:

- Certificado de Nivel C1 o C2 de Inglés, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23).
- Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de Inglés requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por las mesa lingüística de Inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas

http://acreditacion.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20ingl%C3%A9s.pdf

- 2.1.6. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- 2.2. Los/las candidatos/as que no sean nacionales de Reino Unido deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://administracion.gob.es





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en la Consejería de Educación, 20 Peel Street, Londres W8 7PD, en la forma establecida en la legislación vigente, <u>en un plazo de 10 días hábiles</u>, <u>contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria</u>, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación, 20 Peel Street, London W8 7PD.

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto del registro de la Conseiería de Educación de Reino Unido e Irlanda, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado а la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

En aquellos países en que no se puedan registrar documentos en las oficinas de correos, se admitirá el envío de la solicitud por correo certificado. En este caso, se deberá remitir por correo electrónico enviado a la dirección consejeria.uk@educacion.gob.es, incluyendo escaneado el Anexo III, el documento de identidad o pasaporte y el comprobante del envío remitido por correo certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
 - Fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
 - Fotocopia del título exigido en el anexo I.
 - Currículum vítae del candidato.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.
 - Fotocopia de la acreditación del nivel C1 de Inglés del Marco Común Europeo de Referencia de las lenguas del Consejo de Europa, según lo establecido en la base 2.1.5, en el caso de candidatos/as cuya lengua materna no sea el inglés.

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la fase de concurso.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la presidenta del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios del centro donde radiquen las plazas convocadas y en la página web de la Consejería de Educación en el Reino Unido y del Instituto Español Vicente Cañada Blanch. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas serán expuestas en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
 - Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con estos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación, 20 Peel Street, London W8 7PD. Correo electrónico: consejeria.uk@educacion.gob.es. Teléfono: 0207 727 2462.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El órgano de selección publicará, en los lugares y medios donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del órgano de selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.2. Los/las aspirantes serán convocados/as a los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en los lugares y medios de la celebración de los ejercicios y en la sede del órgano de selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la presidenta del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el centro donde radiquen las plazas convocadas, así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

- Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
- Certificado de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).

En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Reino Unido.
- 7.3. En caso de incumplimiento por el/la aspirante seleccionado/a de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderá su derecho a ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de profesor/a en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch, y quedarán anuladas sus actuaciones en el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.4. No se podrán celebrar más contratos que puestos de trabajo convocados.
- 7.5. En el caso de puestos de trabajo cubiertos mediante contrato laboral en los que se haya aplicado la preferencia del criterio de desempate para cónyuge o pareja de hecho, recogido en el artículo 60.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, la duración del contrato quedará supeditada a la permanencia del cónyuge o pareja de hecho en su destino en el exterior.
- 7.6. Hasta que no quede formalizado el contrato, los/las aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.7. Los/las aspirantes contratados/as deberán cumplir un periodo de prueba de tres meses durante el que serán evaluados/as por el jefe de la unidad de destino.
- 7.8. En el caso de que el/la candidato/a no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al/a la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

- 7.9. Durante el periodo de validez del cupo correspondiente, y con cargo al mismo, los/las candidatos/as que, habiendo alcanzado la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza, podrán ser propuestos/as para otras vacantes, de idéntica categoría laboral, en el centro de la plaza convocada, debiendo ser llamados/as siguiendo el orden de puntuación obtenida y respetando, en su caso, los criterios de desempate, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para la contratación.
- 7.10. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Reino Unido, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

8. Norma final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil



FIRMANTE(1): INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA: 20/04/2022 09:30 | Sin acción específica

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría profesional: Profesor/a

Localidad: Londres

Número de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribuciones	Duración del contrato
2	Título de maestro/a especialidad de Lengua Extranjera Inglés, título de profesor/a de EGB especialidad Filología Inglesa, título de graduado en Educación Primaria con mención en lengua extranjera inglés o equivalente, o cualquier título de maestro/a o de profesor/a de EGB, siempre que además se acredite el nivel C1 o C2 del Marco común europeo de referencia de idioma inglés, de acuerdo con lo dispuesto en la base 2.1.5 de la presente convocatoria.	 Preparar, desarrollar e impartir en inglés las materias docentes propias de la especialidad. Llevar a cabo aquellas otras funciones recogidas en el Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 	34.166,04 libras esterlinas brutas anuales por todos los conceptos.	Fijo

CSV: GEN-d278-4e2d-67a0-fe17-58c0-c1a5-6674-f2ab

 ${\tt DIRECCI\'ON\ DE\ VALIDACI\'ON: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm}$

FIRMANTE(1): INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA: 20/04/2022 09:30 | Sin acción específica





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN (CONCURSO PREVIO Y ELIMINATORIO) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE PROFESOR/A

Este proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las valoraciones y ejercicios que se detallan a continuación:

FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio

Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales:

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 16 puntos.

Forma de puntuación: **Hasta 1,6 puntos** por cada período de seis meses completos de experiencia.

Méritos formativos:

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos a los exigidos para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: 4 puntos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase.

2. FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase solo accederán los/las candidatos/as que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Presentación de una memoria en inglés de no más de tres folios, en la que se describirán las actuaciones y actividades a desarrollar en el puesto de trabajo solicitado, con, al menos, los siguientes apartados: estrategias básicas de actuación; líneas básicas para el desarrollo de una unidad didáctica de la materia, en la fecha, hora y lugar que determine el órgano de selección. El/la aspirante deberá realizar una defensa oral de dicha memoria, tras lo cual el órgano de selección podrá hacer preguntas en relación con los conocimientos del/de la aspirante sobre los diferentes aspectos que constituyen el objeto del puesto a desempeñar, la experiencia laboral en puestos de características semejantes, así como el dominio del idioma en que ha de impartirse la materia.





Prueba práctica de tipo pedagógico y didáctico. El órgano de selección determinará el tema de una clase a desarrollar en inglés y el/la aspirante dispondrá de veinte minutos para su preparación. A continuación, el/la aspirante defenderá los planteamientos pedagógicos y didácticos y responderá, en su caso, a las cuestiones propuestas por el órgano de selección. La exposición del/de la aspirante tendrá una duración de 15 minutos.

Cada una de las pruebas puntuará de **0 a 10** puntos, siendo necesario un mínimo de **5 puntos** para pasar a la siguiente o, en su caso, para superar la última.

La nota de la fase de oposición resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

- 1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales
- 4. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los/las aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORALFIJO EN EL EXTERIOR

Plaza a la que se opta: Profesor/a de Primaria	en inglés de Inglés	Localidad: Londres
	DATOS PERSONALES	
APELLIDOS		
NOMBRE		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O	PASAPORTE:	
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza)		
PAÍS TELÉFONO y/o CORREO ELEC		
1		
DISCAPACIDAD, EN SU CASO		
Diodrit Molbrib, EN do drico	DATOS PROFESIONALES	
Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad,	, organismo, localidad):	
	TITUL ACIÓN ACADÉMICA	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	
	MÉRITOS PROFESIONALES	
Experi	encia en puestos de trabajo de idéntica c	
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Evnor	iencia en puestos de trabajo de similar ca	stogoría
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Denomination 1 deste	Empresa a Organismo i abileo	r criodo trabajado (meses, dias, anos)
	MÉRITOS FORMATIVOS	
Otras titulaciones o especialidades		
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de u	tilidad para of puosto)	
(Cursos, Serimanos y otros conocimientos de d	tilidad para el puestoj	
datos personales serán tratados por el Ministerio de Eu pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de ac cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de pod Le informamos igualmente de que el destinatario de sus de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a protección de datos en la web del Ministerio de Educación	CTER PERSONAL embre, de Protección de Datos Personales y ga ducación y Formación Profesional a los únicos cceso, rectificación, supresión, limitación y oposi eres públicos conferidos al responsable del trata datos será exclusivamente la Administración Pu un tercer país u organización internacional. Po	rantía de los derechos digitales, le informamos de que su: efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado ción. La legitimación para el tratamiento de sus datos es e amiento así como, en su caso, la ejecución de un contrato ública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso uede consultar la información adicional y detallada sobre
Consolaría do Educación do Poino Unide	(Firma)	.W0 7DD

CSV: GEN-d278-4e2d-67a0-fe17-58c0-c1a5-6674-f2ab

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1): INMACULADA TORIBIO CANDIL | FECHA: 20/04/2022 09:30 | Sin acción específica





ANEXO IV <u>ÓRGANO DE SELECCIÓN</u>

TITULARES

PRESIDENTA: Nuria Peris Garrido

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIA: Cristina Salmerón Vílchez

Cuerpo de Maestros

VOCALES: María Antonia García Rolland

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Isabel Vázquez García Cuerpo de Maestros

Craig Thomas

Cuerpo de Maestros

SUPLENTES

PRESIDENTE: Jesús Iglesias Torres

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

SECRETARIO: Mario Muñoz Checa

Cuerpo de Maestros

VOCALES: José Jiménez Serrano

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Cristóbal Ángel Alonso López

Cuerpo de Maestros

Ruth García

Cuerpo de Maestros





ANEXO V

D. / D. a						ı
con documento	de identidad núme	ro	y domicilio	en		ı
según la legisl	ramento o prometo ación laboral de F e Cañada Blanch:			tado/a como	•	-
separad Adminis Comunio o cargo	e acuerdo con la no/a mediante exp traciones Públicas dades Autónomas, s públicos por reso eñaba en el caso ado/a.	oediente d o de los ni se halla olución judi	isciplinario del órganos const en inhabilitación cial, o para ejel	servicio de itucionales o absoluta o es	cualquiera estatutarios special para o s similares a	de las de las empleos las que
sanción naciona	npoco se halla inha disciplinaria o eo lidad, en los mismo	quivalente	que impida en	Reino Unido cceso al emple	o o en su	
F	do.:					





ANEXO VI

D. / D. ^a		,
con documento de identidad número	y domicilio en	ı
calle	, número , código postal	,
declara bajo juramento o promete, a efe	fectos de ser contratado/a como personal laboral fijo	o, con
la categoría de profesor/a, en el Insti	tituto Español Vicente Cañada Blanch, que no pa	adece
enfermedad ni limitaciones físicas o ps	síquicas incompatibles con el normal desempeño c	de las
tareas o funciones correspondientes.		
En , a de	e de 2022	
Fdo:		



ANEXO VII

D/Dña.
con DNI/NIE , de, nacionalidad o nacionalidades a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo, con la categoría de profesor/a, en e Instituto Español Vicente Cañada Blanch, y domicilio, a efectos de notificaciones en
Teléfono Correo Electrónico
A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores,
AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración Genera del Estado, con garantía de confidencialidad.
Ende 2021

FIRMA

